

## POLÍTICA DE IMPLICACIÓN

### DZ PREVISIÓN 26, FONDO DE PENSIONES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69.7 y 69.8 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, se ha elaborado la Política de implicación del DZ Previsión 26, Fondo de pensiones, este documento ha sido elaborado por la Comisión de Control con la participación de la Entidad Gestora, Deutsche Zurich Pensiones, E.G.F.P., S.A.

La presente Política de Implicación tiene un enfoque de largo plazo. El periodo de vigencia de este documento es indefinido, debiendo ser revisado cuando se produzcan modificaciones significativas que puedan alterar el contenido de esta Política y los principios en ella establecidos. La Comisión de Control del Fondo de Pensiones, por sí o a propuesta de la Entidad Gestora, podrá revisar y, en su caso, alterar o modificar, este documento dando cuenta de ello a la Entidad Gestora.

#### 1. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE IMPLICACIÓN

La Comisión de Control, en representación del Fondo de Pensiones asume, como inversor institucional, el compromiso de proteger y mejorar el valor a largo plazo de los activos de sus partícipes y beneficiarios.

Para alcanzar este compromiso, es fundamental el desarrollo de las herramientas que la propia norma exige, en concreto el ejercicio de los derechos inherentes a los valores integrados en el Fondo y la Política de Implicación. Son herramientas eficaces, implicándose directamente en el desarrollo de la empresa en la que se invierte, analizando y supervisando su gestión con las mejores prácticas de gobernanza, con el objetivo de obtener no sólo un mejor desempeño financiero sino una mayor creación de valor a largo plazo.

La implicación efectiva y sostenible de los accionistas es una de las piedras angulares del modelo de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, que depende del sistema de control y equilibrio entre los distintos órganos y de todas las personas interesadas. Una mayor implicación de los accionistas en el gobierno corporativo constituye uno de los instrumentos que pueden contribuir a mejorar el rendimiento financiero y no financiero de esas sociedades, también por lo que se refiere a factores medioambientales, sociales y de gestión, en particular como los que se mencionan en los Principios de Inversión Responsable que las Naciones Unidas sostienen. Además, una mayor implicación por parte de todos los interesados en el gobierno corporativo constituye un factor importante a la hora de garantizar un enfoque más a largo plazo por parte de las sociedades cotizadas, que debe ser fomentado y tenido en cuenta.

Los inversores institucionales y los gestores de activos son con frecuencia importantes accionistas de las sociedades cotizadas y pueden, por lo tanto, desempeñar un papel destacado en el gobierno corporativo de esas sociedades, y también, de forma más general, en lo que se refiere a su estrategia y rendimiento a largo plazo. En este sentido, por parte de la Comisión de Control del Fondo se desarrollan una serie de principios y objetivos de largo plazo, que se consideran convenientes para la supervisión de las entidades en las que se invierte, al menos en lo referente a la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero, los riesgos, la estructura del capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo, y que a su vez dará traslado a las partes interesadas o grupos de interés (multistakeholder).

Estos objetivos y principios se engloban en tres grandes áreas: de buen gobierno, medioambientales y sociales.

Estos principios serán revisados y actualizados según sea necesario siguiendo las tendencias del mercado, los aprendizajes de la participación y los desarrollos futuros de políticas públicas.

#### A. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO:

- **Objetivos:** Visión de propietario activo, a largo plazo: análisis de la gestión de riesgos reputacionales y legales por incumplimiento de normativa y/o mala práctica laboral, fiscal, medioambiental, de consumo o cualquier otra cuestión o regulación que afecte a los derechos de las partes interesadas que interactúan con la empresa.
- **Principios específicos:**
  - Códigos de Buen Gobierno (CNMV; G20-OCDE).
  - Principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT
  - Directrices de la OCDE para empresas multinacionales
  - Principios Globales de Gobernanza de ICGN
  - Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (UN PRI)
  - Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas Política anticorrupción y de prevención del blanqueo de capitales.
  - Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) relacionados con el buen gobierno, como Igualdad de Género (ODS 5) y Trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8).

#### B. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS MEDIOAMBIENTALES:

- **Objetivos:** Se velará por el cumplimiento de directivas medioambientales, con el principal objetivo de reducir los riesgos asociados. Se analizarán la información relacionada con las características medioambientales de las empresas en cartera, a través de los ratings proporcionados por agencias de calificación especializadas.
- **Principios específicos:**
  - Acuerdo de París y acuerdos supranacionales. Objetivos UE 2030.
  - ODS relacionados con el medioambiente y el cambio climático, como Acción por el Clima (ODS 13), Energía asequible y no contaminante (ODS 7) o Ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11)

#### C. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS SOCIALES:

- **Objetivos:** Se velará por el cumplimiento de los derechos humanos y laborales contenidos en los principios específicos. Se analizarán los sistemas de debida diligencia en materia de derechos humanos y laborales, que deberán considerar tanto de la actividad en la empresa principal como la de su cadena de suministro.
- **Principios específicos:**
  - Las líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
  - Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.
  - Los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
  - La Carta Internacional de Derechos Humanos.
  - ODS relacionados en materia social como el fin de la pobreza (ODS 1), Trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8), Reducción de las desigualdades (ODS 10).

## 2. EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO:

El artículo 69.7 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero especifica que “La comisión de control del fondo de pensiones deberá ejercer, en beneficio exclusivo de los partícipes y beneficiarios, todos los derechos inherentes a los valores integrados en el fondo. Dichos derechos los ejercerá la comisión de control del fondo, directamente, o a través de la entidad gestora, que seguirá las indicaciones de dicha comisión o lo dispuesto en las normas de funcionamiento del fondo. Si se contrata la gestión de activos del fondo con un gestor de activos, podrá encomendarse a este el ejercicio de derechos inherentes a los valores, incluidos los políticos, en los términos previstos en el contrato y teniendo en cuenta lo previsto en los estatutos de las sociedades emisoras”

A este respecto la Comisión de Control considera conveniente en relación al ejercicio de los derechos políticos que se contemplen, al menos, los siguientes elementos:

- a. **Votación consultiva y vinculante sobre las remuneraciones del consejo y la alta dirección.** Debería existir un criterio de equilibrio y proporcionalidad entre el salario medio y mediano del trabajador/a y la remuneración de los miembros del consejo y la alta dirección.
- b. **Reparto de dividendos:** el objetivo debe ser garantizar la sostenibilidad de la empresa y los grupos de interés en el largo plazo; por tanto, maximizar el interés de todos los grupos de interés en el largo plazo. Se debe promover un dividendo sostenible y que la recompra de acciones no tenga como único objetivo la mejora de la rentabilidad de los accionistas sino la mejora de la sostenibilidad en el largo plazo y la de todos los grupos de interés.
- c. **Memoria de sostenibilidad:** al igual que la votación consultiva y vinculante sobre las remuneraciones del consejo este punto también se vota en un punto independiente del orden del día. En este sentido, se deberá valorar el nivel de transparencia de la empresa y el desempeño ASG de la empresa, prestando una especial atención a los criterios e indicadores sociales y medioambientales mencionados anteriormente.
- d. **Reelección, ratificación y nombramiento de consejeros:** se deberá valorar la idoneidad del candidato/a, según criterios financieros, extra financieros y de cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno.
- e. **Exclusión del derecho de suscripción preferente:** se podrá delegar este derecho solo en los casos en los que esté justificado (no delegaciones genéricas).

En todos los puntos expuestos se han de seguir las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV o de Códigos de Buen Gobierno de otros países u organismos supranacionales (G20/OCDE).

**Ejercicio del derecho de voto:** Esta función ha sido delegada en la Entidad Gestora, la cual informará cada año de las Juntas de Accionistas de sociedades de las que el Fondo tuviese valores con derecho a asistir y hubiera recibido convocatoria de asistencia a Junta, y de la dirección en la que en su caso se hubiera ejercido el derecho de voto, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones y las normas que en lo sucesivo los desarrollen o modifiquen.

**Materialidad del voto:** Como criterio general, la Comisión de Control, a través de la Entidad Gestora, ejercerá los derechos de voto inherentes a los valores integrados en la cartera, de emisores situados u que operen en un Estado miembro de la Unión Europea, siempre que los mismos tengan una antigüedad superior a 12 meses y representen, al menos, el 0.1% del capital de la sociedad participada.

**Publicación del ejercicio de los derechos políticos:** la citada norma recoge lo siguiente; “Asimismo, publicarán, con carácter anual, el sentido de su voto en las juntas generales de las sociedades en las que el fondo de pensiones posee las referidas acciones, en caso de haberse ejercido. Dicha publicación podrá excluir las votaciones que son inmateriales debido al objeto de la votación o al tamaño de la participación en la sociedad.”

### 3. COOPERACIÓN Y COMUNICACIÓN CON OTROS ACCIONISTAS:

Los inversores institucionales y los gestores de activos deben ser más transparente en lo que respecta a su planteamiento sobre la implicación de los accionistas, debiendo desarrollar y revelar su política en materia de implicación de los accionistas o explicar por qué han optado por no hacerlo. La revelación pública de esta información podría tener un efecto positivo en la concienciación de los inversores, permitir a los beneficiarios finales, por ejemplo, futuros pensionistas, optimizar sus decisiones de inversión, facilitar el diálogo entre las sociedades y sus accionistas, fomentar la implicación de estos y mejorar su rendición de cuentas a los interesados y a la sociedad civil.

En este sentido, la Comisión de Control del Fondo, en representación de éste, podrá cooperar y comunicarse, en colaboración con el Gestor de Inversiones DWS Investment GmbH, con otros accionistas participando en acciones de diálogo activo o engagement o mediante la participación en campañas de implicación, ya sea a título individual o de manera colectiva.

Estas actividades de participación se llevan a cabo, entre otros, en los siguientes supuestos:

- Compañías con problemas (por ejemplo, estrategia, desempeño financiero y no financiero, riesgo, estructura de capital, así como factores ASG) que pueden resultar en efectos reales o potencialmente negativos en la posición financiera, los resultados de las operaciones y la reputación de un empresa.
- Compañías que han incumplido severa y estructuralmente estándares internacionales como los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas (UNPRI), la Iniciativa Pacto Mundial de Naciones Unidas, las Líneas Directrices para las Empresas Multinacionales de la OCDE, los Principios de la OCDE sobre el Buen Gobierno, la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, el Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV, las convenciones sobre municiones en racimo, así como la Declaración interna de inversión responsable de DWS Investment GmbH, la Política de integración ASG para la inversión activa y normas controvertidas sobre armas convencionales.
- Compañías con bajas calificaciones en la calificación de riesgo de transición climática de DWS.
- Compañías con vínculos comerciales en cualquier actividad ASG controvertida según la definición del Grupo DWS.
- Compañías con una falta de divulgación, en sus informes regulatorios obligatorios y voluntarios, sobre cuestiones ASG relevantes y / o el impacto de factores ASG en sus finanzas.
- Empresas que están en proceso de integrar factores ASG en su estrategia, pero aún no cumplen con las mejores prácticas del mercado.

En aquellos casos en los que se hayan detectado controversias en relación con el cumplimiento de los parámetros y/o directrices, recomendaciones y normativas de consenso nacional e internacional expuestas en el apartado anterior por parte de alguno de los emisores de activos en cartera; la Comisión de Control, de manera directa o a través de un tercero delegado, podrá establecer procesos de diálogo con el objeto de promover la RSE y mejorar el binomio rentabilidad-riesgo de la cartera, a través de diferentes canales, tales como: correos electrónicos, cartas a los directivos, conferencias telefónicas, reuniones con la administración o reuniones anuales y extraordinarias de accionistas. Además, en casos puntuales, se contempla la presentación de propuestas de accionistas o la publicación de declaraciones públicas.

En aquellos casos en los que estos procesos fracasen, la Comisión de control podrá optar, si así se estima conveniente, por la desinversión del activo de su cartera.

La Entidad Gestora ha encomendado el desarrollo y gestión de la política de engagement al Gestor de activos del Fondo de pensiones, DWS Investment GmbH, el cual publicará información sobre cómo ha aplicado dicha política, de manera anual, en el siguiente apartado <https://www.dws.com/solutions/sustainability/information-on-sustainability/>.

#### 4. GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS:

La Política de Implicación debe incluir medidas que permitan gestionar los conflictos de intereses reales o potenciales, en particular en situaciones en las que los inversores institucionales o los gestores de activos o sus empresas asociadas mantienen relaciones comerciales importantes con la sociedad en que se invierte.

Deberá articularse un procedimiento para detectar, prevenir, impedir, mitigar, gestionar y controlar los conflictos de interés que pudiera surgir entre los prestadores de servicios y los partícipes y beneficiarios, la Entidad Gestora, la Depositaria, la Promotora, derivados del sistema de implementación de la Política de Implicación y que puedan afectar al correcto desarrollo de la misma. A estos efectos, se deberá indicar, con anterioridad a actuar por cuenta del Fondo:

##### 1. Naturaleza general u origen del conflicto de interés:

- Entre Gestora y entidades del grupo.
- Entre Gestora y empresas afectadas por la Política de Implicación. Entre los responsables de implementar la Política y la Entidad Gestora o entidades del grupo.
- Entre los responsables de implementar la Política de Implicación y las empresas afectadas.

##### 2. Desarrollo de procedimientos y políticas adecuadas:

- Informar sobre el proceso y mecanismos de toma de decisiones.
- Cómo prevenir la toma de decisiones de personas ajenas a la entidad. Comunicar los conflictos surgidos y la resolución de éstos.

El gestor de activos debe proporcionar información adecuada al inversor institucional sobre los conflictos de intereses que, en su caso, hubiesen surgido en relación con las actividades de implicación y cómo han sido abordados por el gestor de activos. Por ejemplo, conflictos de interés pueden impedir votar al gestor de activos o incluso impedirle toda implicación. Todas esas situaciones deberían revelarse a los inversores institucionales.

En este sentido, DWS Investment GmbH, es responsable de establecer un marco e implementar sistemas, controles y procedimientos para identificar, escalar y gestionar los conflictos de intereses derivados del ejercicio de los derechos inherentes a los valores que componen la cartera del Fondo. Entre los conflictos de interés identificados, se tienen en cuenta:

- a) Conflicto de intereses real (es decir, un conflicto de intereses que ha surgido) y un posible conflicto de intereses.
- b) Conflicto de intereses percibido (es decir, una situación que puede dar lugar a la percepción de un conflicto de intereses), incluso cuando éste pueda no existir.

DWS Investment GmbH elabora y mantiene acuerdos organizativos, de procedimiento y administrativos diseñados para identificar y manejar conflictos de intereses reales o potenciales. En particular, el Registro de conflictos de intereses de DWS incluye detalles sobre el conflicto en cuestión, así como medidas de mitigación.

---

## 5. COMUNICACIÓN Y REPORTE:

La Comisión de Control, en representación del Fondo como inversor institucional, considera apropiado, para ser más transparente en su implicación como accionista, publicar con carácter anual en el informe de gestión, los siguientes aspectos relevantes de su Política de Implicación:

- Descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones. Una explicación de las votaciones más importantes en las que hayan participado, y, en su caso, la utilización de los servicios de asesores de voto.
- El sentido de su voto en las juntas generales de las sociedades en las que el Fondo posee las referidas acciones, en caso de haberse ejercido, salvo que dichas votaciones sean inmateriales debido al objeto de la votación o al tamaño de la participación en la sociedad.
- Las cooperaciones y comunicaciones que se hubieran podido realizar con otros accionistas participando en acciones de diálogo activo o engagement o mediante la participación.
- El procedimiento para detectar, prevenir, impedir, mitigar, gestionar y controlar los conflictos de interés que pudiera surgir en la aplicación de la presente Política entre los diversos actores.
- Resultados de las mediciones de los aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo alcanzados.

En el caso, de no ajustarse a los aspectos relevantes aquí descritos, la Comisión de Control y en su caso, la Entidad Gestora y los gestores de activos, publicarán una explicación clara y motivada sobre las razones por las que han decidido no cumplirlos.

## INFORME ANUAL POLÍTICA DE IMPLICACIÓN

### DZ PREVISIÓN 26, FONDO DE PENSIONES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69.8 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, se ha elaborado el informe anual de Política de implicación del DZ Previsión 26, Fondo de pensiones, este documento ha sido elaborado por la Comisión de Control con la participación de la Entidad Gestora, Deutsche Zurich Pensiones, E.G.F.P., S.A.

#### 1. ENGAGEMENT (DIÁLOGO ACTIVO CON LAS EMPRESAS)

La Entidad Gestora ha encomendado el desarrollo y gestión de la política de engagement al Gestor de activos del Fondo de pensiones, DWS Investment GmbH, el cual publicará información sobre cómo ha aplicado dicha política, de manera anual, en el siguiente apartado <https://www.dws.com/solutions/sustainability/information-on-sustainability/>

#### 2. EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO:

El artículo 69.7 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero especifica que “La Comisión de Control del Fondo de pensiones deberá ejercer, en beneficio exclusivo de los partícipes y beneficiarios, todos los derechos inherentes a los valores integrados en el Fondo. Dichos derechos los ejercerá la comisión de control del Fondo, directamente, o a través de la entidad gestora, que seguirá las indicaciones de dicha comisión o lo dispuesto en las normas de funcionamiento del Fondo. Si se contrata la gestión de activos del Fondo con un gestor de activos, podrá encomendarse a este el ejercicio de derechos inherentes a los valores, incluidos los políticos, en los términos previstos en el contrato y teniendo en cuenta lo previsto en los estatutos de las sociedades emisoras”

**Ejercicio del derecho de voto:** Esta función ha sido delegada en la Entidad Gestora, la cual informará cada año de las Juntas de Accionistas de sociedades de las que el Fondo tuviese valores con derecho a asistir y hubiera recibido convocatoria de asistencia a Junta, y de la dirección en la que en su caso se hubiera ejercido el derecho de voto, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones y las normas que en lo sucesivo los desarrollen o modifiquen.

**Materialidad del voto:** Como criterio general, la Comisión de Control, a través de la Entidad Gestora, ejercerá los derechos de voto inherentes a los valores integrados en la cartera, de emisores situados u que operen en un Estado miembro de la Unión Europea, siempre que los mismos tengan una antigüedad superior a 12 meses y representen, al menos, el 0.1% del capital de la sociedad participada.

#### Descripción general del comportamiento en relación con los derechos de voto durante 2024:

- Juntas de Accionistas con derecho a voto*:	59
- Voto ejercido en Juntas de Accionistas con derecho a voto:	0

\* *Votaciones inmatrimoniales de acuerdo con el criterio de materialidad del voto definido en el documento de política de implicación del DZ Previsión 26, Fondo de pensiones.*

## Descripción general del comportamiento en relación con los derechos de voto durante 2025:

- Juntas de Accionistas con derecho a voto: Pendiente cierre anual

- Voto ejercido en Juntas de Accionistas con derecho a voto: 1

A continuación, se muestra una descripción general del comportamiento en relación con los derechos de voto, una explicación de las votaciones materiales en las que el Fondo de pensiones ha participado, y, en su caso, la utilización de los servicios de asesores de voto:

- **Junta de accionistas: Banco Santander SA ; ISIN: ES0113900J37**

Nº	Propuesta	Voto
1.A.	Cuentas anuales	Favorable
1.B.	Estado de información no financiera	En contra
1.C.	Gestión social	Abstención
2.	Aplicación de resultados	Favorable
3.	Nombramiento y reelección de miembros del consejo	-
3.A.	Fijación del número de miembros del consejo	Favorable
3.B.	Reelección de consejero	Favorable
3.C.	Reelección de consejero	Favorable
3.D.	Reelección de consejero	Abstención
3.E.	Reelección de consejera	Favorable
3.F.	Reelección de consejera	Favorable
4.	Reelección auditor de cuentas	En contra
5.	Nombramiento verificador de la memoria de sostenibilidad	En contra
6.A.	Reducción de capital social	Abstención
6.B.	Reducción de capital social	Abstención
7.A.	Política de remuneraciones de miembros del consejo	En contra
7.B.	Fijación importe máximo de retribución de miembros del consejo en su condición de tales	Abstención
7.C.	Aprobación de la ratio máxima entre los componentes fijos y variables de la remuneración total	En contra
7.D.	Plan de retribución variable diferida y vinculada a objetivos plurianuales	En contra
7.E.	Aplicación de la normativo buyouts del grupo	En contra
7.F.	Votación consultiva política retributiva	En contra
8.	Autorización para elevación a público	Favorable